

06 de julio de 2018
MICITT-DM-OF-596-2018

Señora
Marjorie Morera González, Directora General
Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Estimada Señora

Como es de su conocimiento para el ejercicio económico 2018, el Viceministerio de Telecomunicaciones -Programa presupuestario 899-, solicitó recursos en la subpartida 10404 Servicios de Ciencias Económicas, por un total de ₡94 millones, no obstante, solo se logró incluir en el extralímite la suma de ₡74 millones. Estos recursos se solicitaron con el objetivo de realizar las encuestas de: Acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones 2018, Televisión digital 2018, y la Encuesta de uso de TIC por niños y jóvenes.

Siendo que con los recursos aprobados en la partida indicada para el año 2018, no se lograban cubrir los servicios mencionados, y además considerando la importancia que representa, no solo para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), sino también para el sector Telecomunicaciones y para el país la Encuesta de uso de TIC por niños y jóvenes, nos dimos a la tarea de buscar recursos dentro de otras partidas del presupuesto asignado al programa 899, con el fin de financiar la realización de dicha encuesta en conjunto con las otras descritas anteriormente. Para ello, se presentó ante su despacho la modificación presupuestaria de referencia H003, en la cual incorporamos ₡20 millones adicionales a la subpartida 10404 con la siguiente coletilla de gasto **"ENCUESTA DE USO DE TIC POR NIÑOS Y JOVENES"**, dicha modificación fue aprobada mediante el Decreto Ejecutivo N° 40.995-H, publicado en el Alcance N° 71 al Diario Oficial La Gaceta N° 60 del 6 de abril del presente año.

No obstante, y pese a que históricamente por eficiencia, eficacia, precio y calidad del trabajo, este Ministerio ha contratado a la Unidad de Servicios Estadísticos (USES) de la Universidad de Costa Rica

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 300 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Tel: 2539-2229 - 2539-2270 / Fax:2239-2280

1 de 7

Correo Electrónico despacho.ministro@micitt.go.cr

para la realización de las encuestas, este año el proceso ha demorado más tiempo de lo programado, lo cual implicó que no se pudieran realizar las gestiones para la contratación antes del congelamiento de recursos que nos fue notificado el pasado 12 de junio, mediante comunicación vía correo electrónico del señor Maikel Calderón, Analista de la Unidad de Análisis Presupuestario 2, perteneciente a su representada, en el cual nos informa de los recursos bloqueados en aplicación de la Directriz 003-H, dentro de los cuales se encuentran ¢18.8 millones de la subpartida 10404 Servicios en Ciencias Sociales, monto que nos imposibilita realizar la Encuesta uso de TIC por niños y jóvenes, la cual tiene un alto nivel de relevancia para las labores de este Ministerio, y que en conjunto con las otras encuestas que están programadas, nos permite atender los mandatos otorgados por Ley, y que procedo a esbozar.

En primer lugar, y según lo establece la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 es responsabilidad del Estado garantizar el acceso universal y solidario a los servicios de telecomunicaciones a todos los usuarios, así como la protección de sus derechos en esta materia. Además, debe establecer las garantías y derechos a favor de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, de manera que puedan acceder y disfrutar, oportunamente, de servicios de calidad, a un precio asequible, recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección y a un trato equitativo y no discriminatorio; así como, garantizar la prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones del país, sin discriminación alguna, en condiciones adecuadas de calidad y precio.

A raíz de lo anterior, las encuestas toman un papel muy relevante, ya que, son el único medio a nivel nacional con el cual se puede obtener información, desde la perspectiva de los usuarios, de los servicios de telecomunicaciones. Además, tal y como lo señala el ordenamiento jurídico, es función del MICITT formular y actualizar permanentemente las políticas públicas del sector; para esto, es fundamental conocer la realidad nacional, con base en información confiable y actualizada para el sector telecomunicaciones, la cual se obtiene a través de estas encuestas.

Estos datos son de vital importancia para orientar los programas y proyectos de la política pública ya que permiten conocer las diferencias existentes en los servicios de telecomunicaciones en los diferentes sectores de la población, con lo cual se pueda asegurar la inclusión de toda la población a la sociedad de la información y el conocimiento. Los indicadores y datos estadísticos que se obtienen de las mismas permiten no solo formular sino también dar seguimiento a las políticas públicas que rigen el sector, de una manera más precisa y confiable, con lo cual se pueden modificar los rumbos seguidos según lo que muestra el mercado y las necesidades de la población, así como, identificar vacíos de información, en este caso, en la población de niños y jóvenes, y en el tema de la transición hacia la televisión digital. Al mismo tiempo, los resultados de las encuestas permiten establecer

líneas base fidedignas, lo que facilita una programación viable de las acciones que convergen dentro de una política pública, así como la capacidad de evaluar el desempeño de las intervenciones públicas.

Cabe aclarar que lo anterior es imposible de obtener con las estadísticas del ente regulador, pues estas últimas están basadas en registros administrativos y no en información obtenida desde la perspectiva de la población.

En atención a sus funciones y en apego al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, el Viceministerio de Telecomunicaciones ha dispuesto en su organización interna la generación de productos e información que orienten este proceso de toma de decisiones en el campo de las telecomunicaciones. Estos productos e información están basados, entre otros, en las encuestas que este Viceministerio ha ejecutado, enfocadas en conocer el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones por parte de los usuarios finales.

En 2018, además del estudio general, se programó realizar un análisis a mayor profundidad de dos poblaciones específicas: la primera conformada por niños y jóvenes, y la segunda constituida por quienes sólo disfrutaban del servicio de televisión de forma abierta. Específicamente, las encuestas que el Viceministerio desarrolla son:

- ✓ **Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones (EAU).** Realizada desde el 2013 y con periodicidad anual. Esta encuesta tiene cobertura a nivel nacional y permite mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país, además del monitoreo sobre los usos que hace la población de estos servicios. Adicionalmente, en las últimas tres ediciones, se ha incluido una serie de indicadores necesarios para la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo esta encuesta el único instrumento que tiene el país para compilar la información que es solicitada por la Organización. Por la importancia que revisten los resultados de esta encuesta, la OCDE solicitó se traduzca al inglés uno de los informes elaborados por el MICITT con estos datos, en vista de que la presentación del documento (realizada en inglés) generó gran interés, pero la publicación se encuentra solo en idioma español.
- ✓ **Encuesta de Utilización de Dispositivos Móviles e Internet por Niños y Jóvenes.** La primera versión de esta encuesta se realizó en el 2013, con el fin de indagar sobre el acceso y uso de

los teléfonos móviles e Internet móvil por parte de niños y jóvenes, y determinar las diferencias con las personas adultas, además identificar las situaciones de riesgo a la que los menores de edad pueden exponerse al utilizar estos dispositivos.

- ✓ **Encuesta para medir el conocimiento y preparación para el cambio de la Televisión Análoga hacia la Televisión Digital Terrestre Abierta y Gratuita (ETVD).** En el 2017, se ejecutó por primera vez esta encuesta, cuyo objetivo es monitorear el conocimiento y preparación de la población con respecto a la transición hacia a la Televisión Digital Terrestre, Abierta y Gratuita, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDDT). El apagón analógico está programado para el 14 de agosto de 2019. Los resultados de esta encuesta son de fundamental importancia, pues serán un insumo clave para que el Poder Ejecutivo tenga certeza de que la población está preparada para afrontar el cambio tecnológico que implica la transición a la televisión digital.

En cuanto a las razones por las cuales a la fecha del congelamiento de recursos no se habían realizado las gestiones para la contratación de los servicios, obedece a que siendo que, en abril del 2015, se implementó la Directriz N° 023-H dirigida al Sector Público “Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública”. Bajo ese marco, el Viceministerio de Telecomunicaciones había contratado de forma directa a la Unidad de Servicios Estadísticos (USES) de la Universidad de Costa Rica (UCR) para la realización de las Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones (EAU) 2015, 2016 y 2017 y la Encuesta para medir el conocimiento y preparación para el cambio de la Televisión Análoga hacia la Televisión Digital Terrestre Abierta y Gratuita (ETVD) 2017. Tales encuestas fueron recibidas a completa satisfacción y con la calidad solicitada, demostrando un excelente desempeño profesional y responsabilidad en la ejecución de las contrataciones con la USES.

No obstante, considerando los cambios promulgados en el Decreto Ejecutivo N° 40680-H “Reforma al Artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N°33411 de 27 de setiembre de 2006 y sus reformas” publicado en octubre de 2017, para el periodo 2018, se requiere cumplir con requisitos adicionales para utilizar el mecanismo de contratación utilizado históricamente. El artículo en mención dicta expresamente lo siguiente:

“Artículo 138. –Actividad contractual desarrollada entre entes de Derecho Público. Las entidades de Derecho Público podrán celebrar contrataciones entre sí, sin sujeción a los

procedimientos ordinarios de contratación, siempre y cuando esa actividad atienda al menos los siguientes requisitos:

1) Cumplir en lo pertinente con los requisitos previos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento, en particular, respecto de la correcta definición del objeto contractual y las fases de planificación y presupuestación. Asimismo, en fase de ejecución contractual serán aplicables las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.

*2) Estar acreditado en expediente la idoneidad del sujeto público para la dotación del objeto contractual. **El jerarca deberá acreditar en la decisión inicial los motivos técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del fin público, disponiendo de un estudio de mercado que considere a los potenciales agentes públicos y privados.***

3) Observar el marco jurídico que regule las competencias legales de ambas partes.

4) Observar ambas entidades el equilibrio y la razonabilidad de sus prestaciones en sus relaciones contractuales.

5) Asegurar que la participación de la entidad contratada sea de al menos un 50% de la prestación objeto del contrato. Las contrataciones con terceros por parte de la contratada deberán estar referidas a cuestiones especializadas y según su régimen de contratación.

6) Acreditar financieramente la razonabilidad del precio, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

En ninguna circunstancia, la presente excepción podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.

Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa."

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 130 al 138)." (El resaltado es propio).

Considerando lo anterior se tiene que para las actividades contractuales entre entes de Derecho Público se deben atender una serie de requisitos, entre los que se destacan la elaboración de un estudio de mercado que compare las ofertas de empresas públicas y privadas para la ejecución de las encuestas.

Por tanto, el Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones (DAEMT), responsable de hacer las gestiones para dicha contratación, dio inicio a los procesos para obtener dicho estudio en el mes de abril de 2018, remitiendo vía correo electrónico, las especificaciones y requerimientos de cada una de las encuestas posibles proveedores de servicios a saber: Analítica Marketing, Unimer, Dichter & Neira, Cid Gallup y USES-Universidad de Costa Rica. Entre las especificaciones y requerimientos, se incluyeron los siguientes elementos:

- Temas de Investigación
- Metodologías
 - Población de estudio
 - Unidad informante
 - Tamaño y selección de la muestra
- Productos entregables:
 - Informe metodológico
 - Producto Final

Las cotizaciones se recibieron hasta finales del mes de mayo, siendo un total de 4 cotizaciones: Unimer, Dichter & Neira, Analítica Marketing y USES-UCR, con las cuales a partir del 28 de mayo, se inició el análisis de las ofertas y, con base en los resultados, se comenzó la redacción del informe *“Justificación para el desarrollo de actividad contractual entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Universidad de Costa Rica”* en el cual se exponen y fundamentan los requisitos solicitados en el Decreto Ejecutivo N° 40680-H y recomendando a su vez dar inicio al proceso para la contratación de la USES- UCR Universidad de Costa Rica, misma que se encontraba en proceso cuando se nos comunicó el bloqueo de recursos.



De tal manera y por lo expuesto anteriormente, solicito su colaboración con el fin de que los recursos bloqueados por la suma de ¢18.8 millones en la subpartida 10404 servicios en ciencias económicas correspondiente al Programa Presupuestario 899, sean habilitados para proceder con el respectivo proceso de contratación y contar con los productos finales requerido en el ejercicio de nuestra labor como Rectoría en materia de Telecomunicaciones.

Cordialmente,

Luis Adrián Solís Salazar
Ministro

Cc: Señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro Telecomunicaciones
Señora Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones.
Señor José Manuel Pizarro Agüero, Jefe de Programa 899.

